

La Reforma Bancaria en México 1913-1925

Miguel Eduardo Millán Baquedano
Estudiante en la Escuela Bancaria y Comercial y Facultad de Economía de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo: meduardo_06@live.com.mx

Recibido: 19-03-2019
Aceptado: 15-05-2019

Resumen:

El establecimiento de la banca en México, ha sido un hecho controversial en todos los ámbitos, y no solo en el aspecto económico, sino en las estructuras políticas y jurídicas que realmente den ese paso que se requiere para un proceso de institucionalización por medio de la cimentación jurídica que le dé formalidad a un sistema bancario.

El objetivo del ensayo fue en acotar la información más relevante por la que se fue constituyendo la construcción de un sistema bancario, partiendo del comportamiento del mismo desde sus primeros asentamientos en México, hasta cómo la coyuntura en el alba del siglo XX conllevó a vislumbrar otra realidad, que tiene como punto de culminación la formación del Banco de México.

Palabras clave: Reforma, Banco, México, Incertidumbre, Legalidad

Banking Reform in Mexico 1913-1925

Abstract:

The establishment of banking in Mexico, has been a controversial fact in all areas, not just in economic terms, but in political and legal structures that actually take that step required for a process of institutionalization through legal foundation that gives formality to a banking system.

The essay objective was to limit the most relevant information which was constituting the construction of a banking system, based on the behavior of the same from its earliest

settlements in Mexico, even as the situation at the dawn of the twentieth century led to glimpse another actually, whose completion point formation of the Bank of Mexico.

Key words: Reforma, Banco, México, Incertidumbre, Legalidad / Reform, Bank, Mexico, Uncertainty, Legality.

INTRODUCCIÓN

Las últimas décadas del siglo XIX en México representaron períodos de cambios que marcarían el rumbo de un esquema institucionalista hasta como lo conocemos en nuestros días. Destacado por un contexto de finanzas y relaciones económicas en torno al apoderamiento de los recursos así como la oportunidad de negocios.

En México, el sistema bancario comenzó bajo una necesidad regional e impulso local, más que una determinación por parte del gobierno. Si bien está la iniciativa de Lucas Alamán en la fundación del Banco de Avío en 1830 y el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre en 1837, no es más que un hecho circunstancial. Por otro lado, en 1857 bajo el mandato del General Ignacio Comonfort, siendo el Secretario de Hacienda Manuel Siliceo, se expidió el 29 de julio un decreto de concesión a los señores de Ligar de Lebessart y socios para el establecimiento de un banco de emisión, el cual sería denominado Banco de México S.A., que contaría con un capital de \$5' 000, 000 y una emisión de billetes por diez años (Manero, 1958 p. 7-8). Este hecho sería el primer proyecto para la creación de una banca mexicana; sin embargo, dado el panorama de luchas políticas y aunadas a un débil esquema organizacional, no hubo una resolución formal de ello.

Durante la ocupación de México por las fuerzas francesas se fundó el Banco de Londres, México y Sudamérica el 22 de junio de 1864, el cual se reconoce como la primera institución de crédito en México y que por ende sería el artífice para la creación de otras instituciones, destacando pequeños bancos en el norte del país.

Bajo este escenario, destacan en el proceso: el Banco de Santa Eulalia, el Banco Minero¹ (Manero, 1958, p. 7-8) y, sobre todo, el Banco Nacional de México que resultó de una fusión del Banco Nacional Mexicano (1881) y el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario (1882), ya que al final la unión representaba las relaciones que se iban generando de interés público (Ludlow, 1998, p. 168).

Posteriormente surge una figura reformadora, El Código de Comercio de 1884 que se decretó el 20 de abril dado el constante nacimiento de bancos de emisión. Sin embargo, por los problemas que generó por su posición en torno a la figura de bancos únicamente nacionales, representó una amenaza para la gestión del Banco de Londres y México que era el segundo en emisión después del Banco Nacional, por lo que, se sujetó a una reforma debido a que ya había bancos que eran sucursales extranjeras, dada la controversia, se optó por la derogación del código que implicó la promulgación de uno nuevo para 1889². Destacando que mientras no hubiese una ley general de instituciones de crédito, los bancos serían regidos de manera bilateral con contratos del Ejecutivo Federal y la aprobación del Congreso de la Unión (Manero, El Código de Comercio de 1889, 1958, p. 11).

Con el paso de los años, la situación bancaria continuó un duro proceso. Para 1892, cuando Hacienda pasó a manos de Matías Romero y José Ives Limantour, la situación gubernamental fue más compleja debido a que el Banco Nacional de México efectuó un préstamo al gobierno federal limitado, debido a que se encontraba en una difícil posición en disponibilidad de recursos. No sería hasta 1896 que Limantour ajustaría la compleja situación de capitales bancarios, esto después de nivelar presupuestos federales, regulación de las alcabalas e impuestos al comercio, se concentró en el sistema bancario que ahora sería controlado por una ley general, y fue cuando se dio la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897. Ley en la que se incide a que los dos principales bancos abrieran sucursales en demás regiones del país con la finalidad de tener un mayor alcance (Marichal, 1998, p. 232-248).

¹ Estos bancos fueron los predecesores de la venida de bancos de emisión que para años posteriores se fundaran en casi todas las entidades federativas.

² Su vigencia inició el 1°. De enero de 1890, vigente hasta nuestros días (Quintana, 2018).

En cuestiones regulatorias, un grupo de financieros planteó la constitución de un Banco Central, jugada que se aprobó con una concesión el 12 de octubre de 1898, para dar paso al Banco Refaccionario Mexicano que meses después se denominaría Banco Central Mexicano. Aunque cabe resaltar, la carencia de una ley propiamente de un Banco Central, para que efectivamente los bancos locales constituyeran reservas en el Banco Central, un punto que por ende no hacía que representara una figura central, es más, la operación regida bajo lo fundamentado en la ley de 1897 solo constituía rivalidades; el Banco Nacional, el Banco de Londres y México y la figura de este pseudo Banco Central que hacía federal la circulación de billetes de los bancos (Manero, El Banco Central Mexicano, 1958, p. 14-15).

Los primeros años del siglo XX fueron estables en la economía mexicana y, para 1907, el presupuesto federal se logró equilibrar e incluso se daba una modernización en términos de negociaciones. Tomando en cuenta que parte de la reforma monetaria en 1905 -que significó adoptar el patrón oro- reflejó una integración en el sistema monetario internacional, hecho que conllevó un riesgo de arrastre en el escenario financiero. Hacia finales de 1907 los mercados financieros como el de los Estados Unidos presentaron signos de perturbación que devinieron en una crisis, la cual alarmó a los mercados y llegó el momento del retiro de depósitos al que los bancos no pudieron hacer frente, y con más razón, al no poder respaldar sus emisiones de billetes por oro al corto plazo, la economía mundial detuvo el flujo de fondos, un efecto desastroso en el que el gobierno tuvo que actuar (Oñate, 1991, p. 17-37). La ley General de Instituciones de Crédito de 1897 se reformó en mayo de 1908, dado que, se venía gestando la imposibilidad de sostenimiento bancario, agravando la situación a nivel nacional, por lo que las acciones de Limantour se enfocaron a una reestructuración de este sistema para paulatinamente continuar con sus programas de desarrollo en el sector agrícola³.

Respecto a los años revolucionarios, cabe señalar los casos bancarios y hacendario; asimismo el cambio político dejó en jaque al sistema bancario, aunque posteriormente tomaría un camino regular. Para el periodo del presidente Madero no se presentaron

³ Años atrás Limantour ya era consciente sobre la idea de fundar una banca agrícola con participación gubernamental, debido a la importancia de un sector agrícola moderno en el desarrollo económico.

cambios sustanciales; con el paso del General Huerta se dio el desliz de la agravación bancaria, bancos de emisión en situaciones críticas y anulación de fondos de garantía del gobierno. Con estos puntos de agudización se hace denotar por una financierización de la revolución, es decir, la mala administración durante el mandato de Huerta. Hasta este punto (Manero, 1958, p. 36-37): Cuando la Revolución principió en 1913, el sistema bancario iniciado y estructurado durante el régimen del general Porfirio Díaz, estaba en total proceso de disolución, y cuando el general Huerta abandonó el país, el sistema bancario de 1897 se había aniquilado a sí mismo.

CONTEXTO SECTORIAL

El alba del siglo XX traía consigo el efecto de grandes cambios económicos en método, forma y bajo el respaldo de un pensamiento de la escuela neoclásica. Aunado a ello, nuevas condiciones de impacto traducidas a una evolución capitalista bajo el nombre de imperialismo, en el que las grandes potencias ya no solo se caracterizaban por un libre mercado, sino por la exportación de capitales y la formación del monopolio. Ante esto, ¿qué tan cierto es en el caso de México?, si bien había suficientes problemas internos, ¿por qué el argumento de sometimiento al flujo del capital extranjero? y, con más razón, ¿qué relación guarda con el sistema bancario?

Ante los cuestionamientos, resulta congruente señalar que la primera institución crediticia -el Banco de Londres y México- estaba constituido por capital inglés⁴. Por otro lado, el Banco Nacional de México, columna del sistema bancario, se constituía en parte de capital francés⁵, que además de fungir como intermediario del gobierno para organizar la deuda, también era el prestamista del mismo (Ludlow, 1998, p. 142-179).

En este sentido, se cumple la posición e influencia del capital extranjero en la economía mexicana, la cual tenía un viraje hacía la industrialización, no sin antes tener bien desarrollado el sector primario. En este punto es cuando entra el asunto del crédito y las finanzas, que estaba controlado minoritariamente debido al pique del sistema de 1907-1908 que no era más que el sinónimo de una reconfiguración urgente, dada una

⁴ Sucursal del banco inglés The London Bank of Mexico And South America, Ltd.

⁵ Se establecieron tres periodos de flujos de capital francés; el primero, de 1880 a 1890, una ínfima parte, correspondiente a la acción de inversionistas privados que fundan el Banco Nacional de México (Pérez, 2018).

escasez de crédito y un sistema que, sobre todo en el ámbito rural se encontraba desigual, cuestión en la que se tuvo que poner atención y una nueva planeación para que el desarrollo de la economía se diera (Riguzzi, 2002, p. 120-158). Con estos movimientos se llega a la cuestión ¿qué hacer?, la respuesta ante esto es claro, reformar.

La reforma del sistema no solo recaía en el asunto sectorial, ya que si se ve desde la vertiente rural, la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura fundada en 1908⁶ eventualmente sería la referente para años posteriores en este contexto. Sin embargo, ello no esgrimió todo el acontecer general, que significaron otra tirada por parte del Estado en su paso como protagonista e incluso antagonista del desarrollo nacional.

Con esto se debe tomar en cuenta que la importancia del crédito también recaía en los procesos de valorización regionales. La revolución mexicana solo representó un freno, pero la ampliación de la nueva organización siguió y, por ende, el desarrollo de vías de comunicación y transporte se convirtió en el despliegue del futuro crecimiento económico. Aunque no en el contexto general, se dejó en claro que era un México dividido resultado de un capitalismo de compadrazgo y relativas ventajas geográficas. Si no hay una unificación correcta en el ámbito institucional, la adaptación social al cambio global simplemente no se podría dar, ajuste al que ya no se le puede ser ajeno, y que esto se vea así es lamentable, pero el externarlo se volvería un debate interminable.

En el mismo asunto, cuando se trata de un criterio sectorial no se hace alusión meramente al ámbito económico sino a las diversas dimensiones históricas en diferentes espacios que por sí solo representan un asunto coyuntural. Con este argumento se da paso al tema central, que para hacer hincapié se resalta que las oficinas bancarias fuera del

⁶ “La Caja de Préstamos para la Irrigación y Fomento de la Agricultura. Fue resultado de la organización de los bancos Nacional de México, de Londres y México, Central y Mexicano de Comercio e Industria, el objetivo de este era hacer préstamos sobre propiedades rurales, comprar y vender bonos, girar letras etc” (Manero, Se inician los desastres bancarios, 1958).

centro del país estaban expuestas al saqueo e incluso la clausura, a ello se le suman los préstamos forzosos por parte de Victoriano Huerta, emisiones que no hacían más que conducir a la inflación y la desesperación. Como resultado se observa la premura del reajuste estructural, hecho que no se daría hasta la huida de Huerta (Oñate, 1991, p. 17-37).

EL DISCURSO REFORMISTA

La circulación monetaria durante el periodo revolucionario mantenía idas y vueltas sobre lo que resultaría conveniente en el sistema, lo mencionado fatal si se comprende fuera del centro del país además de la urgente regularización de las reservas metálicas. Hechos ante los cuales hizo frente un hombre de leyes, Venustiano Carranza.

La reforma bancaria no se puede entender sin una puesta en marcha congruente y visionaria como la que dio Carranza, fechada el 24 de septiembre de 1913 siendo Primer Jefe, en el Salón de Cabildos de Hermosillo, Sonora, donde se indica un delineamiento de la política que traía consigo la revolución y que se debería llevar a cabo. En dicho discurso Carranza declaró (Manero, 1958, p. 67):

Cambiaremos todo el sistema bancario, evitando el monopolio de las empresas particulares, que han absorbido por largos años las riquezas de México; y aboliremos el derecho de emisión de billetes o papel moneda, por bancos particulares. La emisión de billetes debe ser privilegio exclusivo de la nación. Al triunfo de la Revolución, ésta establecerá el Banco Único de Emisión, el Banco del Estado, propugnándose de ser preciso por la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el Gobierno.

El discurso es un instrumento y a su vez genera un efecto del poder.⁷ No solo representaba un pronunciamiento pasajero, sino que Carranza sentó las bases para un nuevo camino y era evidente, el sueño reformista ya tenía un punto de partida.

Para 1913 ya se tenía un movimiento bajo el carácter militar, con una dirección constante hasta tener cierto dominio a nivel nacional, que durante dos años constituía un cierre que tenía como objetivo el corazón del sistema político, la Ciudad de México. En

⁷ “Poder y saber se articulan en el discurso. Los discursos son elementos tácticos en el campo de relaciones de fuerza (...) En toda sociedad la producción del discurso es a la vez controlada, seleccionada, organizada y redistribuida” (Foucault, 1979)

1915, se da la ocupación de la capital pero sin la declaración del dictamen para la reforma bancaria. Tras la caída de Victoriano Huerta, el primer jefe constitucionalista, Venustiano Carranza, estableció condiciones y plazos que obligaba a los bancos existentes a cumplir con las leyes y concesiones que daban fe de su establecimiento, de lo contrario serían cancelados conforme a la ley (Pérez F. , 1978, p. 31).

INSPECCIÓN Y REGULACIÓN BANCARIA

En 1915, ya con el control por parte de los constitucionalistas, inmediatamente se daría el primer paso hacia la reforma bancaria. En agosto del mismo año, Carranza delegó al Subsecretario de Hacienda, Rafael Nieto, la formulación de un plan para inspeccionar y regularizar la situación bancaria, esto bajo un solo objetivo: fundar un solo banco de emisión (Manero, 1958, p. 67).

Para septiembre, Carranza expide un decreto en el que se hace el llamado a los bancos de emisión que no rendían cuentas a lo que la ley les asignaba, y que continuaban operando sin los ajustes pertinentes, argumentando que ello no es más que una amenaza a los intereses de la nación. Así que, con el fin de hacer valer el decreto, se autorizó a la Secretaría de Hacienda la creación de la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito (Pérez F. , 1978, p. 31).⁸

Con la Comisión en marcha, comenzó el sometimiento de los bancos al cumplimiento de la ley, en la que se estableció que los bancos demostraran la existencia en caja de un 50 por ciento del valor de sus depósitos a la vista y billetes en circulación (Manero, 1958, p. 67). Para este caso es cuando se gesta un nuevo episodio, caracterizado por un gran despliegue de delegados por parte de Hacienda para la inspección en las diversas regiones con presencia bancaria, esto con la finalidad de verificar información financiera y su respectiva comparación con la que se le suministraba directamente en Hacienda, además de que se hacía mostrar la finalidad de llegar a la unificación de emisión de billetes, como nueva base en la organización bancaria.

⁸ Se fundamentó en el artículo 114 de la Ley General de Instituciones de Crédito.

Claramente, el papel de la Comisión no fue sencillo, además que involucró juntas con los principales banqueros para la discusión del tema, en el que el gobierno reiteró su propósito de regularizar la situación bancaria.

Durante los trabajos de la Comisión se llegó a identificar que la situación de los bancos era insostenible, ya que con las existencias metálicas que contaban no sería posible el rescate de sus respectivos billetes y devolución de depósitos. Entonces se hace presente la intervención de Victoriano Huerta, con quien los billetes se volvieron papeles sin garantías. Así que se presentaron problemas significativos en la Comisión; regular la existencia metálica para efectos de emisión de billetes y eliminar de la circulación el papel moneda que fue emitido por las facciones de los villistas y zapatistas, los cuales serían irreconocibles por los constitucionalistas (Manero, 1958, p. 71). Sin embargo, dichos problemas serían resueltos en apego a la ley e inspecciones constantes en zona norte y sur para la incautación de billetes inválidos por el gobierno. Así que se podían seguir los dictámenes.

RESULTADOS DE LA COMISIÓN

Al fin de los dictámenes por parte de la Comisión Reguladora, se comenzó a dar la formulación de liquidación para los bancos fuera de la ley, y de cierta manera esta acción contaba con un análisis estratégico, ya que mientras se liquidasen más bancos se despejaba el camino para reducir a una sola las diversas emisiones de billetes, por ende se aproximaría cada vez más el escenario que facilitaría la creación del banco emisor para el Estado.

De los 24 bancos del país se dio a conocer que solo nueve se ajustaban a la ley, por lo tanto se declaró la caducidad de las concesiones de los quince restantes.

CUADRO 1.
BANCOS AJUSTADOS A LA LEY

Bancos ajustados conforme a la ley	Existencias metálicas	Depósitos y billetes (en circulación)
Banco de Zacatecas	\$772,679.21	\$1,545,358.42

Banco Estado de México	\$1,574,709.55	\$3,120,569.00
Banco Occidental de México	\$1,175,928.78	\$2,230,256.77
Banco de Tabasco	\$564,663.45	\$1,109,395.66
Banco de Veracruz	\$2,595,969.40	\$4,603,400.67
Banco de Sonora	\$1,228,636.50	\$2,318,951.65
Banco Nacional de México	\$34,030,706.47	\$90,411,105.00
Banco de Londres y México	\$22,141,685.10	\$61,619,863.07
Banco de Nuevo León	\$875,068.13	\$2,221,819.85

Fuente: (Manero, Bancos ajustados a la Ley General, 1958, p. 77-79).⁹

**CUADRO 2.
BANCOS FUERA DE LA LEY**

Bancos declarados en caducidad	Existencias metálicas	Depósitos y billetes en circulación
Banco Peninsular Mexicano S.A.	\$1,365,930.26	\$5,558,774.00
Banco de Hidalgo	\$553,435.94	\$1,648,588.81
Banco de Guerrero	\$141,700.00	\$673,025.00
Banco de Querétaro	\$515,115.50	\$2,101,388.00
Banco de San Luis Potosí	\$978,310.00	\$2,935,851.32
Banco de Coahuila	\$1,109,533.72	\$4,596,871.16
Banco Oriental de México	\$6,238,189.00	\$27,992,799.00
Banco Mercantil de Monterrey	\$19,969.50	\$2,024,379.22
Banco de Tamaulipas	\$1,138,655.83	\$4,548,312.55
Banco de Jalisco	\$970,248.07	\$3,379,940.50

Fuente: (Manero, Primeros bancos en caducidad, 1958, p. 72-77).

⁹ Los bancos bajo concesiones vigentes se dividieron en dos grupos: los que se regían por La Ley General de 1897 y los que se regían por convenios especiales con el Gobierno. De los convenios especiales fueron los casos de: Banco de Londres y México, Banco de Nuevo León, Banco Nacional de México, Banco del Estado de México, Banco Occidental de México, Banco de Veracruz, Banco de Tabasco y Banco de Sonora.

En lo que respecta los bancos de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato y Morelos, se declararon en caducidad debido a no hacer entrega de sus libros y estado de caja. Sin embargo, un caso interesante es el de Aguascalientes, el cual externó a Hacienda que durante el Gobierno de Huerta tuvo que aportar más por la exigencia del mismo gobierno (Manero, 1958, p. 72-77).

ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA

Dados los resultados por parte de la Comisión, se continuó con la estructuración bancaria, ya que el papel de la Comisión fue la mera inspección y ajuste de los bancos conforme a la ley. Por otro lado, se tenían sobre la mesa los nuevos estatutos para la formación de un banco único de emisión, sin embargo el proyecto no marchó como se esperaba. Para 1916, se declaran inconstitucionales las leyes bancarias. El 15 de septiembre, se abrogan las leyes que autorizaban las concesiones y las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito del 19 de marzo de 1897, modificada en 1908, ya que se hacía denotar un monopolio de emisión de billetes y por ende correspondían a un proceso de reajuste (Manero, 1958, p. 88).

Por lo tanto, se optó por fijar un plazo de sesenta días a los bancos de emisión para aumentar sus reservas metálicas hasta cubrir con la totalidad de los billetes en circulación, además de operar con base en la autorización del interventor de la Secretaría de Hacienda. Con este punto, Hacienda procedió al nombramiento de un Consejo de Incautación para cada banco de emisión. Consejos con facultades de efectuar una liquidación judicial a los bancos bajo previa autorización de Hacienda. Durante todo ese punto, el gobierno consideró pertinente decretar la liquidación administrativa de los bancos expidiendo otro decreto, el 6 de abril de 1917, indicando que conforme al decreto del 14 de diciembre de 1916 deberían declararse en liquidación administrativa, puesto que los Consejos de incautación presentaban dificultades en determinar los estados de los bancos, aunado una situación indefinida pero que debía ajustarse, dado el impacto constitucional de 1917 en el que ya se asentaban los preceptos bancarios (Manero, 1958, p. 90).

Así que la vigilancia bancaria pasó a cargo de la Comisión Monetaria, la cual también se vio inestable dado que durante ese periodo de incautación se realizaron préstamos

forzosos por parte del Gobierno, los cuales impactaron las existencias en metálico de los bancos. Entonces como tampoco se causó un efecto con la Comisión, la Secretaría de Hacienda tomó las riendas en donde se evaluó cómo la liquidación administrativa traería nuevos efectos problemáticos para el país (Manero, 1958, p. 90).

TRANSICIONES PRESIDENCIALES Y EL ENFOQUE BANCARIO

Un estado caótico, bancos en liquidación y la continuidad en la búsqueda del poder en México, son de los detalles que abren paso a los años veinte. Venustiano Carranza fue asesinado en 1920 y asume el poder del ejecutivo Álvaro Obregón, y estando de secretario de Hacienda Adolfo de la Huerta, no se presentaron cambios trascendentes, sino hasta 1921 que comienza la devolución de los bancos incautados. Eso sí, cumpliendo ciertos estatutos por parte de Hacienda,¹⁰ ya posteriormente se hacían dictámenes muy específicos por bancos para determinar su posición (Manero, 1958, p. 93-94).

Cabe resaltar que estos puntos quedaron en pausa al menos por tres años, dado que el gobierno se veía imposibilitado de continuar con el compromiso bancario, y nuevamente recalando la pobre actuación de Adolfo de la Huerta en Hacienda, todo presentó un gran cambio para septiembre de 1923, año en el que Alberto J. Pani ocupa el cargo de la Secretaría de Hacienda (Manero, 1958, p. 95) y comienzan nuevos argumentos del por qué aún no se podía efectuar el banco único de emisión por parte del gobierno federal, un hecho que necesitaba una mayor coordinación en términos de leyes para finalmente obtener ese ajuste del sistema que brindaría una capacidad de respuesta general ante este caso.

LEYES BANCARIAS Y EL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL

Tras la posición de Alberto J. Pani en Hacienda el proceso en leyes más importantes en 1921, continuó con mayor trascendencia a partir de 1924, donde destaca (Ludlow 1931 en Manero, 1958, p. 231):

¹⁰ Bancos cuyos activo fuera superior al pasivo, cuando menos un 10%; Bancos cuyo activo excediera el pasivo en una proporción menor de 10%; y Bancos cuyo activo no bastara a cubrir su pasivo.

La Ley Moratoria para los deudores de los bancos hipotecarios, de 31 de mayo de 1924; la Ley Levantando el Moratorio establecido para los Bancos Refaccionarios expedida en el mismo 31 de mayo; la Ley sobre Bancos Refaccionarios de 30 de octubre de 1924; la Ley de Suspensión de Pagos o Establecimientos Bancarios, de 21 de agosto de 1924; el decreto creando la Comisión Nacional Bancaria, de 29 de diciembre de 1924; la Ley de Reorganización de la Comisión Monetaria del mismo 30 de diciembre, y la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios decretada el 21 de marzo de 1925; además de la importante y capital Ley del Banco de México.

Con este punto es fácil percatarse de los ajustes desarrollados desde el periodo del general Obregón hasta el general Plutarco Elías Calles, puesto que se denota la reorganización de la Hacienda pública por medio de la nivelación de presupuestos, la acumulación de reservas y claramente por medio del marco legal generar las condiciones óptimas para que en 1925 se hiciese realidad este sueño bancario que desde 1913 se había estado trabajando.

En la Constitución de 1917, se incorporó en el artículo 28 el monopolio de emisión de billetes, que solo debería ejercerse por un único banco de emisión controlado por el Estado. Por lo tanto, el génesis central del Banco de México es este artículo que además parte de la iniciativa de Rafael Nieto para el tema de control estatal, que si bien generó debate en el Constituyente se logró salir adelante para continuar con el proceso reformador (Manero, 1958, p. 98-104).

CONVENCIÓN NACIONAL BANCARIA Y LA FORMACIÓN DEL CAPITAL DEL BANCO DE MÉXICO

Con base en lo que ya se identifica en términos de ajustes presupuestarios y medidas de orden bancario, se fueron preparando las últimas reformas para llegar a la formación del banco único de emisión, iniciándole dichas medidas bajo la convocatoria a una convención nacional bancaria. Dados los desacuerdos entre la legislación bancaria y la Secretaría de Hacienda, se tenía que dar prioridad a armonizar los intereses de cada parte con el fin de darle el camino más adecuado al cierre de las reformas (Manero, 1958, p. 132).

La primera convención nacional bancaria se convocó para reunirse el 15 de enero de 1924. A partir de esta reunión es cuando se hizo todo el hincapié en las leyes bancarias ya mencionadas, sin embargo es importante manejarlo como un punto a parte. En esta

convención se sentó las bases de los bancos hipotecarios y refaccionarios, la Comisión Nacional Bancaria, el crédito agrícola, la Ley General de Instituciones de Crédito¹¹ y el arreglo de la deuda bancaria. No obstante, lo crucial son los convenios con el Banco Nacional, Banco de Londres y México, Banco Oriental Mexicano, Banco Peninsular Mexicano, Banco del Estado de México, Banco de Zacatecas y el Banco Occidental de México (Manero, 1958, p. 132-145).

Una vez dados los convenios y acuerdos entre el gobierno y los bancos, se puede pensar ya en las bases para la constitución del banco único de emisión. La formación del capital del Banco de México, con fondos nacionales, se realizó en el primer año de la gestión del General Calles, con la administración de Hacienda de Alberto J. Pani. Se logró un superávit mensual de diez millones de pesos, lo cual además de solventar los créditos constituyó la formación de un fondo suficiente para constituir el capital del Banco de México, y con cuyo capital se dio su inauguración (Manero, 1958, p. 145).

FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, CULMINACIÓN DEL SUEÑO REFORMISTA

El superávit que se cerró para la formalización del capital de la formación del Banco de México, se fue agrandando por un efecto del restablecimiento de la paz y una mejor planificación de las economías. En el primer año del cuatrienio del Presidente Calles, ya se pudo acometer la ejecución del programa hacendario y se pudo proceder a la fundación, ocho años después del orden constitucional, del Banco Único de Emisión (Pani, 1951, p. 17).

Para la formalización del Banco de México, se estudió y se formuló una ley constitutiva del mismo, así como una Comisión que estuvo compuesta por Elías S.A. de Lima, y los licenciados Manuel Gómez Morín y Fernando de la Fuente. Fue fundado – artículo VI de esa ley- con el fin de ocuparse de la emisión de billetes, así como la regulación monetaria de la República, cambios del exterior y la tasa de interés; por otro lado, redescantar documentos de carácter mercantil y la efectuación de operaciones

¹¹ Fue decretada el 7 de enero de 1925, y comprendió no sólo a los bancos propiamente dichos, como la de 1897, sino también las sucursales de bancos extranjeros y simples casas bancarias (Manero, Capítulo quinto; convención nacional bancaria, 1958, p. 132-145).

bancarias que requiere el servicio de la Tesorería y todas las que le competen a los Bancos de Depósito y Descuento (Pani, 1951, p. 18).

El Banco fue inaugurado el 1ro de septiembre de 1925 en locales del de Londres y México por no estar aún terminada la adaptación del edificio recientemente adquirido en la calle del Cinco de Mayo, al que se mudó poco tiempo después. Causó sensación la noticia de la apertura del Banco, incluida en el Mensaje Presidencial que fue leído en la tarde de ese mismo día ante el Congreso y numeroso público (Pani, 1951, p. 18)

Hasta este punto se puede decir con todo derecho que el sueño reformista ha terminado. El primer Consejo de Administración del Banco quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Lic. Manuel Gómez Morín; Vicepresidente, Elías S. A. de Lima; Consejeros: Alberto Mascareñas, Carlos B. Zetina, Ing. R. Calderón, Adolfo Prieto, Ignacio Rivero, Beltrán E. Holloway, Lic. Salvador Cancino, Suplentes: Alfredo P. Medina, Hilarión N. Branch, Vicente Etchegaray, Pedro Franco Ugarte y Lamberto Hernández, Comisarios: Joaquín López Negrete, Ernesto Otto y Secretario Fernando de la Fuente; Gerente General de la Institución, Alberto Mascareñas (Manero, Capítulo quinto; Escritura constitutiva del Banco de México, 1958, p. 151).

CONSIDERACIONES FINALES

Claramente, todo lo que implicó la reforma bancaria en México puede interpretarse de diversas maneras, dado que si bien hay una historia escrita, simplemente representa la visión del quien encabezaba en esos momentos, sin embargo el profundizar en dicho personaje ya conlleva un análisis mucho más profundo en el que realmente se pueden dar a conocer más elementos de análisis. Por ejemplo, en el caso de las acciones de Carranza desde el discurso reformista es criticado en el sentido de que únicamente buscaba tronar el legado de Porfirio Díaz, mientras que otros argumentan que es un tema de mera ideología en términos legales y de evolución a como se veía el mundo externo.

Lo que sí es claro, es que fue uno cambio paulatino duro, con muchas trabas, sujeto a decisiones individuales y de cierta manera muy débil en cuestiones de hechos de gran

magnitud, puesto que es fácil percibir el trato en un marco legal dictado, mas no en hechos que se vieran representados en alarma de aplicación estructural, debido a que si lo preocupante eran las diversas facciones denarias revolucionarias, simplemente posterior a las inspecciones, los decretos de desconocimientos de dinero se aplicaría a nivel federal y solo la de bancos apegados a ley continuaría.

Lo que si puede quedar asentado hasta el momento es que ya para 1925 post fundación del Banco de México, se puede indicar que hay tres pilares del sistema bancario comercial: el Banco de México, S.A., la legislación que regula el funcionamiento del sistema y la Comisión Nacional Bancaria que es lo que lo vigila. Aunque con esto hay otro punto interesante, el Banco de México aún no se constituía como Banco Central, dado que se dejó en libertad a los bancos comerciales para asociarse o no con el banco, por lo tanto ello no representa realmente esa postura, sino que se denota la operación como banca comercial. Años posteriores después de las grandes reformas entre 1931 y 1932 será cuando realmente figurará bajo el esquema de central y manejador de la política monetaria. Además cabe señalar el darle una dirección al banco, tanto en estructura como en programas de capacitación departamental para adiestrar al personal del banco, que es como cuando nace mi querida escuela bancaria, así como la implementación de cursos especializados que agilizarían los procesos en constitución del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

Impresos:

Foucault, M. (1979). El orden del discurso. Barcelona: Fabula Tusquets editores.

Ludlow, L. y Marichal, C. (coords). (1998). La banca en México 1820-1920. Ciudad de México: Instituto Mora/El Colegio de México/ El Colegio de Michoacán/IIH-UNAM.

Bortz, J. (2002). The Mexican Economy, 1870-1930: Essays on the Economic History of Institutions, Revolution and Growth. Stanford, California: Stanford University Press

Manero, A. (1958). La reforma bancaria en la revolución constitucionalista. Ciudad de México: Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Talleres gráficos de la nación.

- Oñate, A. (1991). Banqueros y hacendados: la quimera de la modernización (colección de ensayos). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Pani, A. J. (1951). Los orígenes de la política crediticia. Ciudad de México: Editorial Atlante, S.A.
- Pérez, F. (1978). Síntesis de la estructura bancaria del crédito. Ciudad de México: Editorial Trillas, S.A.
- Quintana, E. (30 de octubre de 2018). *Jurídicas UNAM*. Obtenido de Jurídicas UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4741/5.pdf>